



Rafaela, 11 de Agosto de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 299.924/1 - Fichero N.º 78 - Tomo N.º 8; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 53.141 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de una (1) pala retroexcavadora cero kilómetro última serie de fabricación año 2022 para ser destinada a la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 13 de Mayo de 2022, se presentaron cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas IRON GROUP S.A., GRUAS SAN BLAS S.A., TURBODISEL S.A. y AMERICAN VIAL GROUP S.R.L..

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Reparación y Logística surge que las ofertas no cumplimentan con los requisitos técnicos exigidos según el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Rechácese la oferta de IRON GROUP S.A. con domicilio en Colectora Este, Ruta Panamericana Km 26,351 Don Torcuato, Buenos Aires, por no cumplimentar con el Sistema Hidráulico según el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas, Art 1º).

Art. 2.º)- Rechácese la oferta básica de GRUAS SAN BLAS S.A. con domicilio en Colectora Este Km 27,333 Don Torcuato, Buenos Aires, por no cumplimentar con Transmisión 4 x 4, y la alternativa por no cumplir con el Sistema Hidráulico según el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas, Art 1º).

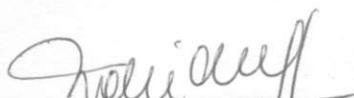
Art. 3.º)- Rechácese la oferta básica y alternativa de TURBODISEL S.A. con domicilio en Av. Osvaldo Cruz 1910 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por no cumplimentar con el Sistema Hidráulico, según el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas, Art 1º).

Art. 4.º)- Rechácese la oferta básica de AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. con domicilio en Panamericana Km 28,250 – Paris N° 256 Esquina Colectora Este 1611 DON TORCUATO, Buenos Aires, por no cumplimentar con el Sistema Hidráulico y la alternativa por no cumplir con el Equipo Cargador y Retroexcavador según el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas, Art 1.º).

Art. 5.º)- Declaresé fracasada la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 53.141.

Art. 6.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 7.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


Lic. MARÍA PAZ CARLISO MÓNACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal